

de la Verónica y de la donacion de Constantino á la iglesia romana. No fue difícil á aquellos sábios responder á estas objeciones, y á todos los miserables racionios que les opusieron despues.

11. Mientras duraba esta reyerta, bastante sería por una parte, aunque indiferente y aun jocosa por la otra, presentóse repentinamente en la liza un atleta, cuyo semblante y maneras anunciaban un competidor que aspiraba á hacer pasar por ridícula la misma pretension por la que queria combatir; pero en realidad jamás hubo encono semejante al de fray Pablo de San Sebastian, religioso de la caridad, cuando llegó á entender que los carmelitas aspiraban á ser tenidos por los religiosos más antiguos del mundo. Dejó caer de su mano los instrumentos de curar para enristrar la pluma, y sostuvo con calor que su orden contaba novecientos años más de antigüedad que el de los carmelitas: que el orden del Carmelo databa su fecha, cuando más, desde el tiempo en que vivía el profeta Elías, y el de la caridad remontaba indudablemente hasta el tiempo de Abraham: que este primer patriarca lo había fundado en el valle de Mambré cuando convirtió su casa en hospital; y que despues de este primero pasó á establecer otro en el limbo, para recibir en él á los niños que mueren antes de ser bautizados (1). Tendriase, y con razon, por fabulosa semejante contienda, á no constar de un monumento nada sospechoso, cual es la carta que escribió con

(1) *Respuest. de Papebr. al P. Sebast. de S. Pablo, art. 16. num. 10.*

este objeto el mismo fray Pablo de San Sebastian al general de su orden, que residía á la sazón en el hospital de Antequera en España. Un escrito de este carácter merecía sin duda pasar á la posteridad.

12. La verdad, que se difunde por todas partes, ó fue ocultada con hábiles manejos, ó no fue conocida de los inquisidores de España; los cuales, con grande sorpresa de toda la Europa, condenaron catorce tomos de las actas de los Santos, que comprendían los meses de Marzo, Abril y Mayo. Aun los menos afectos al instituto de los autores miraron esta censura como una herida hecha á la república literaria, y manifestaron su indignacion por todas partes. Obligó este negocio al Emperador Leopoldo á suplicar al Rey de España que interpusiese su autoridad, para que sus estados no quedasen privados del fruto de un trabajo tan útil á la Iglesia y tan aplaudido de todos los sábios. No dejó ciertamente de hacer impresion esta nota imperial, pues la inquisicion de España promulgó un nuevo decreto, por el que permitía á los bolandistas publicar sus defensas. Juzgaron los carmelitas que debían arriesgarlo todo en semejante crisis: delataron á la inquisicion la misma carta del Emperador, que osaron calificar de herética y cismática, aunque aparentaban suponer que no la tenían por obra de aquel Príncipe. Tomó entonces la santa Sede conocimiento del negocio, y muy pronto quedaron los volúmenes prohibidos en libertad para salir á luz. En lo sucesivo mandó recoger la inquisicion de España cuanto se había escrito sobre esta



cuestion, y Roma prohibió con las mas rigurosas penas escribir en adelante sobre la institucion profética del orden del Carmelo. Por último, la inquisicion, mejor instruida, revocó el decreto por el que habia prohibido la lectura de las actas de los Santos.

13. Casi por este mismo tiempo confirmó Luis el Grande la revocacion del edicto de Nantes, trece años despues de haberla espedido: tiempo sobrado para pesar sus inconvenientes y ventajas en un consejo compuesto de las personas mas instruidas. Este religioso Monarca se habia negado á las instancias que los plenipotenciarios de los Principes protestantes habian hecho á favor de los religionarios de Francia en el congreso de Riswick, cuando tenia todavia contra sí á la mayor parte de las potencias de Europa. Así se desvanecieron todas las esperanzas que habian concebido aquellos franceses equívocos con motivo de una guerra tan embarazosa para su Soberano. Fueron, pues, en gran número á buscar la libertad de profesar el error en el principado de Orange, que por un artículo del tratado habia quedado en poder del Rey de Inglaterra, el cual se alegró mucho de que fuesen á poblar aquel país casi desierto. Pero el Rey Cristianísimo les prohibió, pena de la vida, que se estableciesen allí, con orden, bajo la misma pena, á los que se habian retirado para que volviesen á sus casas en el término de seis meses.

14. Atendiendo á todo lo concerniente á la conservacion, progresos y dignidad de la Religion, habia espedido Luis dos años antes el edicto memorable de

1695, á consecuencia de las representaciones del clero, en que se decia que las disposiciones de los Reyes de Francia sobre la jurisdiccion eclesiástica, no se observaban igualmente en todos los tribunales, y que despues de su publicacion se habian ofrecido muchas dificultades insuperables. El Monarca dió en el mes de Abril de este año una declaracion en cincuenta artículos, capaz de restablecer para siempre la quietud y la buena armonía entre las dos jurisdicciones, si tuviesen límites los celos y envidias en esta materia. Trátase en ella de la residencia y de la visita episcopal, de los monitorios y de todo género de decretos eclesiásticos, de la publicacion de los actos jurídicos, de las apelaciones por abuso, de los pleitos criminales, de los casos privilegiados, de la egecucion de las sentencias, de las prerogativas, de la gerarquía y de la conservacion de sus bienes, de la administracion de los hospitales, de las cuentas de las fábricas, de las rentas de los beneficios incompatibles, del estipendio de los ministros sagrados, de las preces públicas, de los sermones y confesiones en cuanto al orden esterno, de la doctrina, de los vicarios, lectorales y párrocos, de la ereccion de curatos, de las escuelas de las parroquias, de los diezmeros, de los religiosos y religiosas y de todo lo relativo á la disciplina regular. En una palabra, la prudente prevision del Monarca hizo cuanto era posible para restablecer en toda su estension la concordia y la buena armonía entre las dos jurisdicciones. Si las pasiones humanas continuaron todavía



perturbándolas, á lo menos se disminuyeron considerablemente los disturbios y los abusos.

15. Mientras el Monarca francés trataba así de todo lo que podia interesar al órden eclesiástico y civil de sus estados, cinco prelados de los mas distinguidos del reino, á saber, los arzobispos de París y de Rems, y los obispos de Meaux, Arras y Amiens, escribieron al Papa delatándole un libro póstumo del cardenal Sfondráti sobre la predestinacion, aunque se habia impreso en Roma con licencia del santo oficio. Es de notar que este cardenal habia escrito contra los cuatro artículos decretados por el clero de Francia en la asamblea de 1682; y tambien se debe advertir que su libro contenia proposiciones muy singulares, pues se decia en él, entre otras cosas, que la suerte de los niños que mueren sin bautismo es feliz, como que los libra de ofender á Dios por sí mismos, y que privándolos Dios de la felicidad sobrenatural, no los priva por eso de todo género de felicidad.

Era esto socavar hasta los fundamentos todo el edificio del jansenismo, é igualmente el del calvinismo y luteranismo en la parte que tratan de la gracia; porque los partidarios de todas estas heregías, que para salvar la divina justicia, que segun sus principios castiga en el infierno pecados que no se han podido evitar sin la gracia que no ha sido concedida, y que por lo mismo se han cometido necesariamente, no saben responder cuando se les ataca hasta cierto punto, sino que esta necesidad de pecar que tenemos en el estado presente dimana del pecado original, á

pesar de la gracia del bautismo, cuya virtud esencial destruyen con semejante respuesta. *La necesidad* (para servirnos de las palabras de Jansenio veinte veces repetidas) *proviene de la libre determinacion de la voluntad de nuestro primer padre, y no es otra cosa que la inmutable perpetuidad de esta misma voluntad primitiva* (1). Y hed aquí por qué los discípulos del obispo de Iprés se enfurecen tanto contra cualquiera que no hace como ellos un artículo de fe de la pena de daño decretada para los párvulos que mueren sin bautismo; es decir, contra todos los teólogos católicos, sin exceptuar á los santos padres, de los cuales la mayor parte han defendido la opinion contraria, y ninguno ha mirado esta cuestion como decidida por la Iglesia, ni aun el mismo San Agustin; pues si este padre, como se pudo ver en la relacion y extracto de sus obras, defendió la afirmativa tratando esta materia en estilo oratorio en un sermón que predicó en Cartago, estaba, sin embargo, tan léjos de tener esta opinion por un artículo de fe, que volviendo á tratar la materia en una de sus obras dogmáticas mas profundamente meditadas, reasumió el sentimiento opuesto.

16. El libro del cardenal Sfondrati desagradaba por otros muchos capítulos á los sectarios de la nueva doctrina, con los cuales estamos muy léjos de anumerar á muchos de los prelados que delataron la obra, á los que empeñaron á dar este falso paso otros motivos diestramente preparados. La doctrina de aquel

(1) *Jans. stat. nat. laps. cap. 24 et 25.*



cardenal era demasiado opuesta á la de los pretendidos agustinianos, para que éstos no procurasen sublevar contra él á todo el clero, si les hubiera sido posible. Levantaron un grito furioso, aun antes que hablaran los prelados; por sus cartas vemos las maquinaciones de que se valieron para hacer denunciar la obra, tanto á la universidad como á los obispos y al Sumo Pontífice. Toda la faccion conspiró á su ruina, pero todas sus tramas fueron inútiles. El sábio y piadoso Pontífice Inocencio XII, conoció perfectamente el blanco á que se dirigian sus tiros. Hizo examinar la obra con atencion, y con tanta mayor libertad, cuanto nada podia decir en su defensa el autor, que ya habia muerto. A pesar de tantas circunstancias favorables á sus contrarios, el Papa se negó constantemente á decir ni pronunciar sentencia contra el libro. Hubieran sin duda los jansenistas visto con extraordinario placer que Roma condenaba lo que Roma habia permitido imprimir y publicar. Pero en lugar de este esperado triunfo tuvieron la pena de ver dada á luz en Roma, sin censura ni obstáculo alguno, una defensa en favor del cardenal Sfondráti, escrita por el padre Gabrieli, fuldense, que fue despues cardenal.

Esta firme conducta exasperó hasta lo sumo á los principales gefes del partido: cada uno de ellos vomitó mil improperios á su manera. Entre otros, dijo el padre Gerberon, que el apologista era un miserable aprendiz; que no se podia dar obra mas temeraria, mas maliciosa, ni mas perniciosa que la de Sfondráti,

el que aparecia en muchos capítulos peor que pelagiano. Mas viendo que sus improperios y calumnias nada obtenian de Roma, se dirigieron al clero de Francia que debia reunirse en asamblea de allí á poco. Hicieron una coleccion voluminosa de cuanto se habia escrito contra dicha obra, y la presentaron al clero con este título: *La doctrina agustiniana de la iglesia romana, libre de las trabas del cardenal Sfondráti, por muchos discipulos de San Agustin, y dedicada á la próxima asamblea del clero de Francia.* Empero luego á luego presintieron que esta empresa, en vez de vindicar su honor, sirviera mas bien para poner el colmo á su afrenta. Para impedir, si fuera posible, tan desesperada humillacion, publicó el padre Quesnel, en forma de carta dirigida á un diputado del segundo órden, una especie de sátira, en que afirmaba que el jansenismo no existia sino en las destornilladas cabezas de algunos molinistas; que en medio de Roma se le consideraba como un fantasma, y se le trataba de tal en un escrito publicado con licencia del maestro del sacro-palacio, y que el clero debia temer cubrirse con un oprobio semejante al de la quimérica inseparabilidad del hecho y del derecho, eternamente vergonzosa para las asambleas precedentes. Terminaba Quesnel advirtiendo caritativamente á los prelados, que procurasen con todo esmero conducirse con la debida circunspeccion que de suyo requeria la delicadeza de la materia, pues de lo contrario, no dejarian de manifestar por do quiera cuanto se hiciese de nuevo contra el honor del clero de Francia.



17. No necesitó la asamblea de largas deliberaciones para tomar la resolución que juzgó oportuna (1). Bastaba el prólogo de la coleccion para hacer ver el objeto que se proponian los sectarios de despreciar y destruir enteramente la autoridad de las constituciones apostólicas publicadas contra las cinco proposiciones. No solo se decia en él que el jansenismo es una quimera, sino tambien que la constitucion de Inocencio X no habia servido mas que para exasperar los ánimos y sembrar la discordia; que Alejandro VII habia obrado de un modo indigno de su Silla: que Inocencio XII se habia explicado en términos ambiguos: que si en el primer breve habia parecido que aplicaba algun remedio al mal, habia destruido con otro el bien que se esperaba: que los obispos de Francia habian dejado perecer las libertades de la iglesia galicana aceptando la bula de Inocencio X: que era necesario establecer conferencias en forma sobre la causa del jansenismo en presencia de jueces nombrados por el Papa ó por el Rey, y que debia tenerse presente que aun no habian muerto todos los que sabian que las reglas seguidas en la actualidad por los obispos, serian eternamente el oprobio del clero de Francia. El dia 4 de Setiembre de 1697 condenó la asamblea estas proposiciones como falsas, temerarias, escandalosas, injuriosas al clero de Francia, á los Sumos Pontífices y á la Iglesia universal, cismáticas y favorables á los errores condenados. Tal fue el fruto que sacó la secta de las infinitas maquinaciones de

(1) *Mem. du Clergé. Septem. 1697.*

que se valió para desacreditar la obra del cardenal Sfondráti, que dejó intacta la asamblea como la habia dejado la santa Sede, y aun mas, que la respetó por causa de su veneracion para con el centro de la unidad católica, y por un movimiento de justa indignacion contra los sectarios que no impugnaban la doctrina de aquel cardenal sino para restablecer la del obispo de Iprés.

18. El año anterior, á 20 de Agosto de 1696, habia publicado Mr. de Noailles, arzobispo de Paris, una instruccion pastoral que ocasionó una larga série de discusiones y reflexiones muy desagradables para él. Sin embargo de que habia aprobado las *Reflexiones morales* de Quesnel, condenaba en dicha instruccion pastoral la *Esposicion de la fe acerca de la gracia y de la predestinacion*, obra del abad de Barcos, sobrino y discípulo del abad de San Cirán. En la instruccion del prelado se pueden distinguir dos partes, entre las cuales hallaron algunos una diversidad singular de principios. En la primera decia el prelado, que no habian faltado motivos para creer que el error que causaba tantos disturbios en la iglesia de Francia, cesaria en vista de la sentencia que lo habia proscrito; pero que se encontraban todavía genios inquietos y enemigos de la paz, que esparcian en el público unos libros, como la *Esposicion de la fe acerca de la gracia y de la predestinacion*, que podrian turbar la quietud de la Iglesia: que nadie ignoraba el ruido que habian causado las cinco proposiciones sacadas del libro de Jansenio, y proscritas por las constituciones pontificias,



que los obispos de Francia aceptaron unánimemente con todo respeto y sumision, á lo que se siguió el consentimiento de toda la Iglesia católica; y que esto bastaba para destruir aquella doctrina perniciosa: pero que como el orgullo, aunque abatido, no cesaba de levantar cabeza, se veia con dolor que volvía á reproducirse la heregía en un libro nuevamente impreso, y con mucho peligro, porque esta obra, escrita en lengua vulgar, podian leerla los ignorantes y los incautos del mismo modo que los sábios. Añadia el prelado que habiéndola hecho examinar, y examinádola él mismo muy despacio, habia advertido en ella sin dificultad el veneno del dogma de Jansenio.

Invocando, pues, el santo nombre de Dios, condena este libro, como que contiene proposiciones respectivamente falsas, temerarias, escandalosas, impías, blasfemas, injuriosas á Dios y derogativas de su bondad, anatematizadas y heréticas; en fin, como que renovaba la doctrina de las cinco proposiciones de Jansenio, con una temeridad mucho mas intolerable, porque el autor se atreve á presentar como dogma de fe, no solo lo que no lo es, sino lo que la misma fe detesta, y lo que aborrece toda la Iglesia.

La segunda parte es una instruccion sobre las materias de la gracia. En ella establece desde luego el arzobispo, que nada podemos, en orden á la salvacion, sin la gracia de Jesucristo; pero que Dios no manda ninguna cosa imposible: que nos advierte que hagamos lo que podemos, y pidamos lo que no podemos, ayudándonos para que podamos. Despues dice

que en las oraciones que se dirigen á Dios, no solo se pide el poder, sino tambien el efecto: que por mas poder que sintamos en nosotros para resistir á la gracia, y aun á la mas eficaz, nos enseña la fe que Dios es Todopoderoso, y que así puede hacer lo que quiere de nuestra voluntad, y con nuestra voluntad; y por último hace un elógió breve, pero enérgico, de San Agustin, con prohibicion de acusar á nadie de jansenismo por sospechas vagas.

Preciso era que los novadores condenados en este edicto, se hubiesen convenido en ciertas frases ó sentidos muy particulares para poder luego decir, como muchos de ellos lo hicieron, que la segunda parte era un preservativo contra la primera; y que si bien parecia que el arzobispo no se declaraba en la una á favor de Jansenio, era cierto que daba en la otra fundamento para justificarle (1). Acusar de este modo de jansenismo á un prelado que declaraba las opiniones de Jansenio heréticas y perniciosas, era ciertamente contravenir con desfachatéz inaudita el edicto en que se prohibian semejantes inculpaciones fundadas en leves sospechas. Otros jansenistas han afirmado para escusar á este arzobispo, que solamente fingió abandonar á Jansenio con el fin de calmar los ánimos estremadamente exasperados, haciendo por otra parte cuanto le era posible para justificarlo; es decir, que para escusar á Mr. de Noailles, le atribuyeron la doblez mas indigna de su carácter, de su grado y de la

(1) *Entret. sur le decret. de Rom. contr. le Nouv. Test. de Ckal. pag. 17. = Reflex. sur les const. et le bref. pag. 214.*



restricciones mentales; sabido es que jamás han sido de mi gusto estas drogas. No paró aun aquí: poco despues de esta protesta escribió de nuevo á Willart, para testificarle la estimacion que continuaba haciendo de las observaciones. De esta suerte se burlaban, como de un juego, de la religion y de la verdad estos enemigos jurados del equívoco y de la restriccion mental. Aborrecian el equívoco, y tenian por inocente la mentira, es decir, segun la palabra de Jesucristo, temian engullirse un mosquito, y se tragaban un camello. ¡Qué maestros!!!

21. Por el mismo tiempo tuvo Mr. Le-Tellier, arzobispo de Rems, una aventura muy parecida á la de monseñor de París (1). Con motivo de algunas tesis sostenidas en el colegio de jesuitas, publicó un larguísimo edicto que distribuyó á la Sorbona, en plena concurrencia de los profesores, y se envió á Roma, á Flandes y á todos los obispos y ciudades del reino. La formacion de este escrito requería, á mas de la doctrina, un trabajo enorme, por lo que se creyó que no era obra del mismo prelado; y en efecto, puede aun verse en el diario de los sábios, que el doctor Vitasse compuso la mayor parte (2); pero en fin el arzobispo de Rems le habia dado su nombre, y se vió obligado á sostenerlo. El edicto, repartido á todo el mundo con un gasto digno de su padre adoptivo, estuvo muy léjos de ser aplaudido en todas partes. Canonizábase en él la doctrina de los tomistas,

(1) *Mem. Chronol. et crit. t. 4. p. 19.*

(2) *Journal des Savans, 27 Janv. 1698.*

pero se reconocía la diferencia esencial que media entre la doctrina de esta escuela y la de Jansenio. Maltratábase al arzobispo de Iprés, y mas aun á sus discípulos, los que se representaban como unos presuntuosos, que pretendian penetrar el sentido de San Agustin mejor que todos los católicos juntos: estos tratamientos acibaraban demasiado el placer que podia dar el edicto por otra parte. No pudo contenerse el padre Quesnel, y dijo con despecho (1), que los que se encargaron de redactar el edicto habian atendido muy poco á la reputacion del prelado, cuyo nombre debia llevar: que á lo menos este prelado no debia exigir la creencia del hecho: que la creyese él mismo enhorabuena, despues que se habia declarado convencido de que las cinco proposiciones son de Jansenio; pero que era una farsa ridícula exigir que los demás tuviesen el mismo parecer. Incapáz siempre de moderacion, el padre Gerberon tomó el asunto en un tono muy distinto. „Inferirá todo el mundo, dice, que el arzobispo de Rems es aquel hombre hinchado de orgullo de que habla San Pablo, aquel doctor sin conocimiento alguno de la ciencia de los santos, aquel arrebatado de la malignidad de su espíritu, de que nacen la envidia, la maledicencia, las siniestras sospechas y las disputas perniciosas.”

No quedaron mas contentos del prelado los jesuitas que los jansenistas, pues el edicto se habia formado por causa de ellos, ó mas bien contra ellos. No

(1) *Causa Quesnel. p. 171.*



se hablaba en él de Jansenio, sino para descargar después la mano con más rigor sobre la doctrina jesuítica, la que se calificaba de nueva, de peligrosa, de sospechosa y aun de errónea. La ciencia media era para monseñor de Rems, el monstruo de siete cabezas; profesábale tal antipatía, que llegaba á perturbar sus sentidos, y no le permitía hablar de ella mesuradamente. Habíase defendido en las tesis de Rems, que la ciencia media había salido sana y salva en las más terribles pruebas, y que no era más pelagiana que calvinística. Aunque se añadía en las tesis, que nada había más terminante en la doctrina de San Agustín que la predestinación gratuita, el arzobispo, enfurecido contra el defensor de la ciencia media, lo condenó por no haber sostenido que esta gratuita predestinación á la gloria fuese un dogma de fe.

22. Daba esta censura sobrada materia á la crítica para que algunos mordaces satíricos, siempre prontos á inmiscuirse en las contiendas de otros, dejasen de divertirse á espensas de la censura. Llegaron á contarse entre éstos algunos que, según la voz común, ocupaban puestos muy distinguidos en el mundo. El tono brusco y los modales groseros que usaba este prelado, no obstante de vivir entre las personas más propias para suavizar su carácter, no eran á propósito para aumentar el número de sus amigos, ó al menos de sus apreciadores. Esparcióse en breve una multitud de sátiras, entre las que corrió con especial aceptación la titulada *Maurólico*, en que el autor hacía un paralelo muy picante entre un

antiguo abad de este nombre y el arzobispo, que no le había perdonado en su edicto. Fingiéndose el satírico tomar la defensa de monseñor de Rems, se hace obgetar que la autoridad de este prelado, por grande que fuese, si se pusiera en balanza con la doctrina de Maurólico, correría peligro de que su suerte se hallase muy ligera. „Pero Dios sabe, responde él mismo, que he tapado la boca á estas buenas gentes. Maurólico, me decían, era un hombre docto y de gran consideración en su tiempo: y monseñor el arzobispo de Rems, contestaba yo, es el primer par de Francia y muy temido en su diócesis. Maurólico, instaban ellos, era hombre de singular piedad y de conducta ejemplar; y monseñor el arzobispo, replicaba yo, es comendador de la orden del Espíritu Santo, y maestro de la capilla del Rey. Maurólico, añadían, era de distinguido nacimiento, de la antigua casa de los Marulles; y monseñor el arzobispo de Rems, respondía yo, tiene la cualidad de provisor de la Sorbona, escuela la más antigua del mundo. A todo esto no tenían que contestar.”

¡No permita Dios que tributemos aplausos á semejantes folletos, tan contrarios á la caridad cristiana, y al respeto debido á las personas constituidas en dignidad eclesiástica! Pero la posteridad tiene derechos imprescriptibles de juzgar los hechos públicos, y el mejor uso que se puede hacer de este derecho, es dar oportunos avisos para que todos procuren evitar los escollos que han venido á ser famosos por ruidosos naufragios. Todo hombre constituido en dignidad,



por elevado que sea el puesto que ocupa, está siempre sometido al juicio del público; y todo ministro de la Iglesia especialmente, todo prelado, por alta que sea su dignidad, que quiera ante este tribunal mantenerse en equilibrio entre la fe y el error, entre la Iglesia y las sectas, ó halagar como político dos partidos tan contrarios, á mas de que vendrá á ser infaliblemente odioso á entrambos, llevará siempre impreso el oprobio que merece un hombre vil y falso, que aprecia la virtud y tributa homenajes al vicio.

23. Hemos ya insinuado que los disgustos y pesares que ocasionaron al arzobispo de París las circunstancias en que condenó la Esposicion de la fe, no terminaron en el año de la proscripcion. Puede aun mirarse como nacido de esta turbia fuente el famoso problema que propuso dos años despues el abate Boileau, cuya solucion, que en defecto del abate dió el parlamento con un decreto de condenacion, no acarrió mayor consuelo al prelado, que satisfaccion y contento al autor. El problema estaba concebido en estos términos: *¿A quién debemos creer, á monseñor Luis Antonio de Noailles, obispo de Chalons en 1695, ó á monseñor Luis Antonio de Noailles, arzobispo de París en 1696?* Espliquemos ahora el motivo y el objeto de este escrito.

Mr de Noailles, siendo obispo de Chalons, habia dado á 23 de Junio de 1695 una aprobacion pomposa á las *Reflexiones morales* sobre el Nuevo Testamento que le habia dedicado el padre Quesnel, y además

dirigió un exhorto á los eclesiásticos para que las leyesen. Aseguraba que el autor habia recogido lo mejor que escribieron los santos padres, y que habia hecho de todo ello un extracto luminoso y lleno de uncion: que se esplican claramente las dificultades, y se tratan las verdades mas sublimes de la religion con aquella fuerza y suavidad del Espíritu Santo, á que no se resisten los corazones mas duros: que hay allí cosas para edificarse é instruirse: que los eclesiásticos aprenderán á dirigir á los pueblos que están á su cargo: que hallarán el pan de la palabra con que deben alimentarlos, preparado para distribuírsele: en fin, que este libro les servirá de una biblioteca entera, les llenará de la ciencia eminente de Jesucristo, y los pondrá en estado de comunicarla á los demás. No era fácil hacer mayores elógios de una obra, y los hacia un prelado que tenia gran reputacion de piedad. Pero el obispo de Chalons condenó en el año siguiente, siendo arzobispo de París, la *Esposicion de la fe católica*, y la notó de heregía y de todas las calificaciones infamantes que hemos visto.

Publicóse, pues, un escrito con el título de *Problema*, en que se pretende que la doctrina de las *Reflexiones* aprobadas en Chalons en 1695, y la de la *Esposicion* condenada en París en 1696, es absolutamente la misma. Para probarlo hace el autor del Problema un paralelo entre las dos obras, y muestra con el cotejo de un gran número de pasages, que no hay diferencia alguna entre ellas en cuanto á la sustancia de las cosas, y casi ninguna otra que la del plan ó



método, porque la Exposición de la fe está en forma de catecismo por preguntas y respuestas, y las Reflexiones morales están en forma de consideraciones. Por lo demás no duda sobre el fondo de la doctrina, y afecta no tomar ningún partido acerca de este punto. Pero insiste en la contrariedad de la censura y de la aprobación. Dice y repite mil veces, que la censura destruye la aprobación, y que la aprobación destruye la censura: que no se pudo aprobar ni censurar una de las dos obras, sin aprobar ó censurar la otra. Por fin, quiere que se le diga á quién se ha de creer; al obispo de Chalons, aprobando con elogios magníficos las Reflexiones morales, ó al mismo prelado, arzobispo de París, calificando la *Exposición de la fe* de obra perniciosa.

La injuria era atróz, pues se daba á entender que tan pronto decía una cosa y tan pronto la contraria en materia de religion: práctica infame para un obispo. Apresuróse el parlamento á contener el escándalo, proscribiendo el problema. Mr. D'Aguesseau, entonces fiscal y despues canciller de Francia, habló de él con la mayor energía, como de un libelo cuyo solo título era una injuria enorme hecha á un prelado digno de todo respeto. Con no menor fuerza que exactitud dijo, que el autor llamaba á juicio, no solo la religion de un arzobispo, sino tambien su propia razon: que ora le acusaba de heregía, ora de contradicción: que por una parte le representaba como un obispo digno de ser anumerado entre los mas declarados jansenistas que hayan podido figurar á la

cabeza de esta secta, y por otra como un prelado de fe imbécil, incierta y contraria á sí misma; como un juez infiel que aprueba lo que debe condenar, y condena lo que debe aprobar: herege cuando aprueba, temerario cuando condena, é igualmente incapáz de constancia en el partido del error que en el seguimiento de la verdad. En vista de lo cual pidió el elocuente magistrado que se reprimiese la licencia con que aparecian ya mucho tiempo libelos injuriosos á la dignidad episcopal; y añadió, que aunque los autores no eran conocidos, podia decirse que un arzobispo como el que tan descaradamente injuriaban, no podia tener otros enemigos que los de la Iglesia. Dióse la sentencia conforme al parecer fiscal, y el problema fue rasgado y quemado delante de la puerta principal de la iglesia de la Virgen.

Un jansenista de la ínfima clase dijo (1), que semejante problema no merecia otra resolucíon. Pero el padre Gerberon, siempre franco y siempre bilioso, espresó su modo de pensar en estos términos: „No se debe juzgar de un libro segun la declamacion de un fiscal mal instruido, ni segun la sentencia pronunciada conforme al parecer del declamador (2).” Del mismo modo se esplicó el ministro Jurieu en su tratado de la teología mistica: „No se debe responder, dice, á esta clase de argumentos con un decreto del parlamento, con un verdugo y con una hoguera encendida.” Pero ni el calvinista ni el jansenista tenian

(1) *Solut. de divers. problem. tres importants pour la paix de l'Eglis.* (2) *Procés du P. Gerber. cap. 6. pag. 9.*



á su favor mas que un falso aspecto de razon : porque el parlamento queria, no dar la norma de la doctrina, sino reprimir la insolencia.

Era de esperar que se procurase descubrir al autor de una obra tan escandalosa. En efecto, se hicieron diligentes pesquisas, se racionó, se conjeturó, esparciéronse mil imputaciones, y como no ocurría desorden alguno que la equidad jansenística no atribuyese inmediatamente á los jesuitas, el jansenista de segundo orden de que antes hicimos mencion, publicó que el problema no habia podido salir sino de una oficina de molinistas, y la grande razon en que se apoyaba era decir, que solos los jesuitas tenian interés en desacreditar la instruccion pastoral de París. ¿Dónde está el honor, dónde al menos el sentido comun? La instruccion pastoral condenando la Esposicion de la fe que contenia todo el veneno del jansenismo, habia proscrito la doctrina mas opuesta á la de los jesuitas; ¿y hubo quien tuviese la desfachatéz de sostener que solos los jesuitas estaban interesados en desacreditar la instruccion?

Sin embargo, la verdad, suprema ley de la historia, nos obliga á confesar que un jesuita, mas conocido por su nacimiento que por sus luces, á saber, el padre Souastre, hizo imprimir el problema en Bruselas: pero es mas que verosímil, que en la trama formada para inducir á ello á este buen padre, se quiso renovar una farsa semejante á la del supuesto Arnaldo, y que se le hizo representar al padre Souastre el papel del bachiller Ligny.

24. Cualquiera que fuese el motivo, es cierto é indudable que se urdió dicha trama (1). Empero el mas atrevido, aunque al mismo tiempo el mas sincero de los jansenistas, á saber, el padre Gerberon, creyó debia sacrificar al amor de la verdad el placer que recibian sus amigos en vista del embarazo en que se hallaban los jesuitas; y por un prodigio que no podian esperar, vino á constituirse su defensor contra los que los acusaban de haber compuesto el problema; aunque bien es verdad que se resolvió á defenderlos, no con el fin de hacerles justicia, sino solo para impedir que se les honrase atribuyéndoles un escrito digno, á su parecer, de los mas perfectos agustinianos. En efecto, la última de las tres conferencias de las *damas instruidas*, que compuso despues, se dirige á probar que el problema era obra de un agustiniano; en la apología que publicó del mismo escrito, sostiene de nuevo que era un error atribuirlo á los jesuitas: por último, en los interrogatorios que se le hicieron en el tiempo de su prision, confesó claramente que habia compuesto la apología del problema para demostrar cuán ridícula era la imputacion que de él se hacia á la sociedad. Han creido muchos poder juzgar sin temeridad que el problema fue obra del padre Thierrí de Viaixnes, cohermano del padre Gerberon, y el mismo célebre jansenista. Cuando éste fue apresado, se encontró entre sus papeles una copia del problema escrita de su propio puño, lo que no pudo negar; sobre lo cual, como tambien sobre todo

(1) *Vid. hist. Const.*